RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 2777
DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2024

"Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto N° 005 de 2024 cuyo objeto es: **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN SEDES EDUCATIVAS OFICIALES".**

EL SECRETARIO JURÍDICO DE LA ALCALDÍA DE ZIPAQUIRÁ EN USO DE LAS FUNCIONES DELEGADAS POR EL ALCALDE DE ZIPAQUIRÁ MEDIANTE LA RESOLUCIÓN Nº 216 DE 2018, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN N° 1714 DE 2023

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2 de la Constitución Nacional establece que "*Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución*";

Que el Municipio de Zipaquirá, a través de las Secretarías de Educación y Obras Públicas, realizó estudio previo cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece con precisión la necesidad de realizar la contratación cuyo objeto corresponde a **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN SEDES EDUCATIVAS OFICIALES".**

Que la presente contratación se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Que el proceso de selección se realizó a través de Concurso de Méritos Abierto conforme al artículo 2.2.1.2.1.3.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Que el municipio de Zipaquirá cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2024001512 de fecha 30 de agosto de 2024 por un valor total de DOSCIENTOS NUEVE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE. ($209.075.800,00).

Que el presupuesto oficial del presente proceso de selección es de DOSCIENTOS NUEVE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE. ($209.075.800,00), incluido el IVA, así como los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

Que el plazo de ejecución del contrato es de CINCO (05) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y el inicio del contrato a través de la plataforma Secop II. Se cuenta con vigencias futuras aprobadas mediante Acuerdo Municipal N° 06 del 24 de septiembre de 2024.

Que el día veintiocho (28) del mes de noviembre del año 2024, se publicaron los avisos de convocatoria del Concurso de Méritos Abierto en el portal Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

Que el proyecto de pliego de condiciones fue publicado en el Portal del SECOP II desde el día veintiocho (28) del mes de noviembre del año 2024, estando a disposición de los interesados durante CINCO (05) días hábiles.

Que en el término previsto no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones del presente proceso.

Dependencia.	Elaboró:	Reviso:	Aprobó:	Ruta:
Secretaría Jurídica	Diana Esperanza Prieto Ríos Profesional Universitario	MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA ABOGADA EXTERNA RESOLUCIÓN Nº 2777 DEL 2024 ADJUDICACIÓN CMA 005-2024	DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURÍDICO	Resolución de Adjudicación CMA-005-2024

Que realizada la verificación en la plataforma SECOP II, una vez finalizado el término para limitar el presente proceso a Mipymes, se recibió una (1) manifestación de limitación del proceso a Mipymes nacionales la cual no cumplió con los requisitos definidos en el Decreto 1082 de 2015, razón por la cual el proceso de selección no se limitó a esta clase de empresas, al no cumplirse los requisitos establecidos en el decreto 1860 de 2022 y en el decreto 1082 de 2015.

Que mediante Resolución N° 2570 del día cinco (05) del mes de diciembre del año 2024, se ordenó la Apertura del Concurso de Méritos Abierto N° 005 de 2024.

Que los pliegos de condiciones definitivos fueron publicados el día cinco (05) del mes de diciembre del año 2024.

Que en el término previsto no se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo del proceso.

Que para dar cumplimiento al principio rector de selección objetiva previsto en el Artículo 29 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, así como a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en los pliegos de condiciones se establecieron claramente los criterios de selección objetiva, ponderación y la forma como habían de calificarse las propuestas.

Que como se había establecido en el Cronograma Definitivo, el cierre de presentación de propuestas del proceso de selección se realizó el día once (11) de diciembre del año 2024, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), presentándose para tal efecto dos (02) proponentes: CONSORCIO VEROMA y UNIÓN TEMPORAL ALVARO FONNEGRA MAS DR.

Que las propuestas presentadas fueron debidamente evaluadas jurídica, técnica y financieramente.

Que el informe de evaluación fue publicado el día trece (13) del mes de diciembre del año 2024, estando a disponibilidad de los interesados durante tres (03) días hábiles, en el portal único de contratación: http://www.colombiacompra.gov.co Secop II.

Que en el término propuesto fueron subsanados y aclarados requisitos jurídicos y técnicos, sin que se presentaran observaciones al informe de evaluación.

Que el día diecinueve (19) de diciembre de 2024 se publicó el informe de evaluación final en el portal único de contratación: http://www.colombiacompra.gov.co Secop II.

Que el proponente CONSORCIO VEROMA, cumplió con la totalidad de los requisitos habilitantes, obteniendo el primer lugar del orden de elegibilidad con 99 puntos.

Que en desarrollo de lo anterior, el Comité Evaluador sugirió adjudicar el proceso de Concurso de Méritos Abierto N° 005 de 2024 cuyo objeto es: "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN SEDES EDUCATIVAS OFICIALES", al proponente CONSORCIO VEROMA, representado legalmente por PAULA ANDREA BETANCOURT VIVAS, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.010.234.494 de Bogotá D.C., por un valor de DOSCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($208.838.336,00), por un plazo de ejecución de CINCO (05) MESES, teniendo en cuenta que el proponente cumplió con la totalidad de requisitos habilitantes, obtuvo una calificación satisfactoria, siendo una propuesta favorable para el Municipio de Zipaquirá según lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Que del análisis de las ofertas evaluadas técnica, jurídica, financiera y económicamente, la Secretaria Jurídica procede a adoptar la decisión que corresponda y la notificación a los presentes de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

RESUELVE

Dependencia.	Elaboró:	Reviso:	Aprobó:	Ruta:
Secretaría Jurídica	Diana Esperanza Prieto Ríos Profesional Universitario	MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA ABOGADA EXTERNA RESOLUCIÓN N° 2777 DEL 2024 ADJUDICACIÓN CMA 005-2024	DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Resolución de Adjudicación CMA-005-2024

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el proceso de Concurso de Méritos Abierto N° 005 de 2024 cuyo objeto es: "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN SEDES EDUCATIVAS OFICIALES", al proponente CONSORCIO VEROMA, representado legalmente por PAULA ANDREA BETANCOURT VIVAS, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.010.234.494 de Bogotá D.C., por un valor de DOSCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($208.838.336,00), por un plazo de ejecución de CINCO (05) MESES.

ARTICULO SEGUNDO. Notificar el contenido de la presente resolución a la representante legal del CONSORCIO VEROMA en la forma prevista en la Ley 1150 de 2011 art. 61 numeral primero, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, para lo cual copia íntegra del acto administrative será publicada en la plataforma transaccional Secop II.

ARTICULO TERCERO. Conceder un término de un (1) día hábil contado a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, para que el oferente favorecido, suscriba el contrato correspondiente. Para la elaboración del respectivo contrato se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley y el pliego de Condiciones, la propuesta presentada por el oferente favorecido, la presente resolución, y todos los documentos que forman parte integral del proceso adelantado.

ARTÍCULO CUARTO. Publicar la presente Resolución en el portal único de contratación: www.colombiacompra.gov.co Secop II.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente Resolución no procede Recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Municipio de Zipaquirá, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA
SECRETARIO JURÍDICO
RESOLUCIÓN N° 2777 DE 2024
ADJUDICACIÓN CM-005-2024

Dependencia.	Elaboró:	Reviso:	Aprobó:	Ruta:
Secretaría Jurídica	Diana Esperanza Prieto Ríos Profesional Universitario	MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA ABOGADA EXTERNA RESOLUCIÓN N° 2777 DE 2024 ADJUDICACIÓN CM-005-2024	DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURÍDICO RESOLUCIÓN N° 2777 DE 2024 ADJUDICACIÓN CM-005-2024	Resolución de Adjudicación CMA-005-2024